



DECRETO ALCALDICIO N° 29851

Quillón, 17 AGO 2021

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. José Guillermo Jiménez Antinao, de fecha 06 de Agosto del 2021.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. JOSÉ GUILLERMO JIMÉNEZ ANTINAO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para realizar Horas de Extensión Horaria, cumpliendo las funciones descritas en el Punto Primero del respectivo Contrato, en el Centro de Salud Familiar Quillón.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.000 (cuatro mil pesos) brutos la hora de extensión. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta 215.21.03 del Presupuesto Vigente del año 2021 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/MLL/drj.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. José Jiménez A. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 06 de Agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. José Guillermo Jiménez Antinao, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, con domicilio [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. JOSÉ GUILLERMO JIMÉNEZ ANTINAO**, para la realización de Horas de Extensión Horaria en el Centro Comunitario de Salud Familiar de Quillón, cumpliendo las siguientes funciones:

- ✓ Controles de signos vitales pacientes consultantes
- ✓ Administrar tratamientos
- ✓ Curaciones simples, nebulización y oxigenoterapia
- ✓ Preparación de materiales para procedimientos médicos
- ✓ Realizar procedimientos tales como: Sondeos vesicales y cambios de sonda, entre otros.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 02 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2021

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 16 horas semanales, a realizar de Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a 20:00 hrs. y Viernes de 16:00 hrs. a 20:00 hrs.

CUARTO : La vigencia del presente Contrato estará sujeta a las necesidades del servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos) brutos la Hora de extensión, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue, además agregando medio de verificación tales como: fotografías, informes técnicos, correos u otras y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 11,5% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

JOSÉ GUILLERMO JIMÉNEZ ANTINAO
TEC. EN ENF. DE NIV. SUP.

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE